

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 1 de 21

INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Angela Johanna Márquez Mora

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORA

Claudia Cuesta Hernández

PERIODO EVALUADO

Julio 2021 a Julio 2022

FECHA DEL INFORME

23/08/2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 2 de 21

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO	3
1.2. EQUIPO AUDITOR	3
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
5. METODOLOGÍA	4
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO	6
7.1. AMBIENTE DE CONTROL GESTIÓN AMBIENTAL SDMUJER	6
7.2. ACTIVIDADES DE CONTROL	9
7.3 ACTIVIDADES DE MONITOREO	16

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 3 de 21

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

El presente ejercicio de seguimiento tiene como destinatarios (os) principales:

- a) La Secretaría de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Jefa de la Oficina Asesora de Planeación quien funge como Gestora Ambiental de la SDMujer en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital N°165 de 2015 y la Resolución Interna N°255 de 2015.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Claudia Cuesta Hernández, Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento normativo de la estructura del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y la ejecución de las actividades programadas.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento se realiza a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental SDMujer – PIGA 2020 – 2024 para el periodo comprendido entre julio 2021 a julio 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

A nivel Distrital:

- Resolución Secretaría Distrital de Ambiente N°242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”.
- Decreto Distrital N°165 de 2015 "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital N°815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones” que en su artículo 11 *establece que el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA “Es el instrumento de planeación a partir del cual las entidades distritales estructuran su gestión ambiental institucional a través de la formulación, implementación y seguimiento de acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos generados en el*

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 4 de 21

desarrollo de su misionalidad”.

A nivel Institucional:

- Resolución Interna N°0255 de 04 de agosto de 2015 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución 113 de 2014 que designa la (el) Gestora (or) Ambiental de la SDMujer y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución Interna N°0423 de 20 de octubre de 2020 “*Por medio de la cual se actualizan las funciones y se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer*” y el “*Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

Planeación del Seguimiento:

En esta etapa, se envió el memorando N°3-2022-002827 de fecha 12 de julio de 2022 donde se solicitó a la Gestora Ambiental de la entidad, que para el caso es la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), información concerniente a la normatividad marco Distrital e Interna vigente sobre el PIGA 2020-2024 y el desarrollo de las diferentes actividades de implementación de la herramienta de planeación ambiental que se programaron para ejecutar entre julio 2021 a julio 2022.

Desarrollo del Seguimiento:

Con el fin de profundizar en el establecimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental SDMujer – PIGA 2020 – 2024 que fue instaurado desde finales de la vigencia 2020 y conocer las actividades generales llevadas a cabo durante el último año para la implementación del mismo, se realizó una entrevista al equipo de trabajo PIGA de la Oficina Asesora de Planeación el 14 de julio de 2022 mediante plataforma Teams,

Se recibió respuesta a la solicitud enviada por la Oficina Asesora de Planeación a través del radicado N°3-2022-003071 del 01 de agosto de 2022, donde se dio la explicación a las inquietudes planteadas y se envió a este despacho el link de la carpeta compartida mediante la aplicación OneDrive donde reposan las evidencias y soportes correspondientes.

De este modo, con base en la información aportada mediante la entrevista, la revisión respectiva de los soportes enviados por la OAP de acuerdo con los requerimientos realizados y considerando el alcance de la auditoría, se desarrolló el presente seguimiento.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021
		Página 5 de 21

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable
Hallazgo	H-01-PG-2022	Plan de Acción Anual Vigencia 2022 no presentado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Planeación y Gestión – Oficina Asesora de Planeación
Oportunidad de Mejora	O-01-PG-2022	Actualización de la Política Ambiental	Planeación y Gestión – Oficina Asesora de Planeación
Oportunidad de Mejora	O-02-PG-2022	Actualización de la Descripción de las Condiciones Ambientales del Entorno e Institucionales del PIGA	Planeación y Gestión – Oficina Asesora de Planeación
Oportunidad de Mejora	O-03-PG-2022	Documento PIGA 2020 – 2024 publicado sin anexos y no formalizado en herramienta institucional LUCHA	Planeación y Gestión – Oficina Asesora de Planeación
Oportunidad de Mejora	O-04-PG-2022	Información de Riesgos desactualizada en el Documento PIGA 2020 - 2024	Planeación y Gestión – Oficina Asesora de Planeación
Oportunidad de Mejora	O-05-PG-2022	Oportunidad en el Registro y Transmisión de Reportes en Plataforma STORM USER - SDA	Planeación y Gestión – Oficina Asesora de Planeación
Oportunidad de Mejora	O-06-PG-2022	Formalización en aplicativo LUCHA de los Planes de Mejoramiento producto de la evaluación, control y seguimiento de la autoridad distrital ambiental	Planeación y Gestión – Oficina Asesora de Planeación

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 6 de 21

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1. AMBIENTE DE CONTROL GESTIÓN AMBIENTAL SDMUJER

FORTALEZAS:

- En primera instancia se observó que en cumplimiento del artículo 11 del Decreto Distrital N°815 de 2017, la entidad estableció el instrumento operativo de planeación ambiental en diciembre de 2020 denominado *PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA – SDMujer para el periodo 2020 – 2024*; el cual se encuentra articulado con los instrumentos distritales como son PGA – Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y el PACA – Plan de Acción Cuatrienal Ambiental Distrital. Asimismo, se da cumplimiento a la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dado que el PIGA 2020 – 2024 se viene implementando institucionalmente en la SDMujer en atención al ámbito de aplicación indicado por el artículo N°2 de la mencionada norma.
- En cumplimiento del artículo 13 del Decreto Distrital 815 de 2017 y los artículos N°16 y 17 de la Resolución 242 de 2014, se observó que la SDMujer llevó a cabo la formulación y concertación del documento *PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - PIGA SDMujer 2020 – 2024*, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el pasado 17 de diciembre de 2020 a través de formato externo de código *PM02-PR-16-MA Versión 2 - ACTA DE CONCERTACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)*, donde se constata que el documento PIGA 2020 – 2024 fue aprobado por la SDA y es concertado mediante las firmas correspondientes.
- Se evidenció que se cuenta con un objetivo institucional ambiental que de acuerdo con el artículo N°12 de la Resolución 242 de 2014, esta formulado como parte de los elementos del documento PIGA 2020 -2024 como “Objetivo General” y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” (propósito 2 en el cambio de nuestros hábitos y el propósito 4 una movilidad incluyente y sostenible).
- En cuanto a la institucionalidad de la gestión ambiental y el desarrollo del PIGA contemplado en el artículo N°5 de la Resolución 242 de 2014 de la SDA, la entidad da cumplimiento a la conformación del Comité de Gestión Ambiental mediante los parámetros establecidos en la Resolución Interna N°423 de 2020 que en su artículo N°4 “Funciones de Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD”, en el Parágrafo 2 se declara que el Comité CIGD asumirá las funciones en cuanto al seguimiento de las temáticas de gestión ambiental de la entidad, en concordancia con lo indicado para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- En revisión de las funciones establecidas para el Comité de Gestión Ambiental dentro del artículo N°6 de la Resolución 242 de 2014 de la SDA, se observó que se articulan con las funciones identificadas en la Resolución Interna N°423 de 2020 en su artículo N°4 sobre todo en lo que respecta a la aprobación, seguimiento y definición de mejoras para los planes institucionales, políticas de gestión y desempeño, acciones de mejoramiento y estrategias adoptadas desde el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, por lo que incluye los instrumentos de planeación y los diferentes elementos de la gestión ambiental institucional.
- Por otra parte, se evidenció que la entidad da cumplimiento al Decreto Distrital N°165 de 2015 mediante las directrices establecidas en la Resolución Interna N°255 de 2015 en lo que concierne a la designación de la Gestora (or) Ambiental que para la SDMujer se indica en el artículo N°1 de la norma en comento, que se nombra a la (el) Jefa (e) de la Oficina Asesora de Planeación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 7 de 21

- Asimismo, se evidenció que en concordancia con artículo N°19 numeral 2 de la Resolución 242 de 2014, la entidad cuenta con una (un) profesional con formación y experiencia ambiental que apoya el desarrollo de las funciones de la Gestora Ambiental, mediante la contratación por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (contratos 031-2021 y 038-2022, este último se encuentra en ejecución), cuya ejecución es supervisada desde la Oficina Asesora de Planeación.
- Se identifican dentro del capítulo 6 del documento PIGA 2020 – 2024, los cinco programas generales que integran el desarrollo de la gestión ambiental de la entidad y que mediante su aplicación se busca garantizar el uso eficiente de los recursos, la reducción de los costos ambientales de las actividades institucionales y se busca fomentar la concientización sobre la importancia de la adecuada gestión y utilización de los recursos, lo cual da cumplimiento al artículo N°13 de la Resolución N°272 de 2014.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°01 – Actualización de la Política Ambiental

Si bien se cumple con el requerimiento del artículo N°10 de la Resolución 242 de 2014 en lo relacionado con la existencia y contenido de un Política de Gestión Ambiental, en la revisión de la documentación aportada y el contenido del documento PIGA 2020 – 2024 (numeral 2), se identificó que la política fue adoptada mediante Resolución N°445 de diciembre 30 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones” y modificada por la Resolución 240 del 11 de julio de 2017 “Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 445 del 30 de diciembre de 2014 por medio de la cual se adoptó el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer”. Por lo anterior, se observó que la política fue formulada con base en la plataforma estratégica vigente en el año 2014 la cual no contaba con un análisis de contexto interno ni externo y por ende tampoco se tenía un análisis DOFA, diagnósticos que se requieren para formular de manera adecuada la política ambiental institucional.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante argumentación enviada por el área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) con radicado N°3-2022-003319 del 19 de agosto de 2022, se aportó la siguiente réplica para la presente oportunidad de mejora:

“Se informa que en la elaboración del documento Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA 2020-2024 se contó con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien validó y aprobó su contenido, incluyendo la Política Ambiental. De igual manera se informa que se realizó una validación de la Política previo al envío a Secretaría de Ambiente con la entonces Gestora Ambiental, encontrando que era conforme con la plataforma estratégica vigente, descrita en el Plan Estratégico Institucional, por lo cual no se realizaron modificaciones a dicha política.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Como resultado de la revisión de los soportes allegados inicialmente por la OAP y la argumentación enviada por la Oficina Asesora de Planeación, se evidenció que el acta de concertación del PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) mediante el cual se avala la política ambiental institucional es de fecha 17 de diciembre de 2020 y obedece a la plataforma estratégica vigente en el año 2014, es por esto que se observó que en su

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 8 de 21

momento a pesar de que se validó en el 2020 con base en la plataforma estratégica del 2014 (Resolución N°445 de diciembre 30 de 2014) es necesario realizar una revisión y actualización a dicho política dado que como se mencionó el plan estratégico formulado no contaba con los diagnósticos mínimos requeridos para formular de manera adecuada la política ambiental institucional, como son análisis de contexto interno y externo y análisis DOFA. Adicionalmente y como es de conocimiento, la entidad ha venido evolucionando y modificando tanto es su estructura organizacional como en la sostenibilidad del modelo de operación por procesos, así como en otros aspectos que se han venido dando en la estructura física tales como cambios e incorporación de nuevas sedes, por lo cual es necesario revisar la Política Ambiental de la SDMujer contemplada en el documento PIGA 2020 -2024 y realizar las mejoras correspondientes.

Expuesto lo anterior **la oportunidad de mejora N°01 se mantiene** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003284 del 17 de agosto de 2022) y debe ser objeto de análisis de causa por parte del área líder de la gestión ambiental institucional con el fin de formular las acciones de mejora correspondientes.

Recomendación(es) Específica(s):

- Revisar la Política Ambiental de la SDMujer contemplada en el documento PIGA 2020 -2024, teniendo en cuenta el documento de contexto interno y externo, la matriz PESTAL y la matriz DOFA, análisis realizados en el marco del Plan Estratégico de la SDMujer pero que contienen el diagnóstico general de la entidad en todos los aspectos a identificar para la adecuada actualización de la política ambiental.
- Realizar la actualización pertinente de acuerdo con el momento actual en que se encuentra la gestión y operación de la entidad.
- Tener en cuenta los cambios en cuanto de la estructura institucional, ampliación de servicios y sedes que se han venido suscitando, dado que la política ambiental debe identificar parámetros asociados a la toma de decisiones sobre toda la institucionalidad.
- Actualizar el documento PIGA de acuerdo con los cambios que se requieran y realizar la correspondiente notificación a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA de acuerdo con lo establecido en el artículo N°18 de la Resolución 242 de 2014.

Oportunidad de Mejora N°02 – Actualización de la Descripción de las Condiciones Ambientales del Entorno e Institucionales del PIGA

De acuerdo con el contenido del documento PIGA 2020 – 2024, se evidenció que la descripción institucional (numeral 1) y las condiciones ambientales del entorno (numeral 3.2) se encuentran desactualizadas, debido a que estas características han venido cambiando desde su aprobación, con respecto a los aspectos ambientales en los siguientes ítems:

1. Numeral 1.3 La cantidad de personal de la SDMujer ha cambiado debido a que se culminaron los procesos de vinculación de personal de planta y de provisionalidad, así como se cuenta con personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios.
2. Numeral 3.2 Las sedes por localidad donde se desarrolla el modelo misional CIOM – Casas de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres y se brindan todos los servicios de la entidad han venido cambiando su lugar de operación. Por otro lado, es importante también tener en cuenta que el documento PIGA, tampoco contempla los recursos que se vienen utilizando para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado SIDICU.
3. Numeral 3.2 Cambios en la ubicación de las sedes que se utilizan como bodega y archivo central.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 9 de 21

4. Numeral 1.5 Cambios en la estructura organizacional de la entidad.
5. Numeral 1.6 Cambios por mejora continua que se han venido realizando al mapa de procesos de la entidad.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Se recibió la siguiente réplica para la oportunidad de mejora N°02, dada la argumentación enviada el 19 de agosto de 2022 por el área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) con radicado N°3-2022-003319:

“En atención a esta oportunidad de mejora se informa que, debido al cambio de varias de las sedes y la entrada en operación de algunas nuevas, ya se tiene previsto que una vez finalice el proceso de trasteo, instalación y puesta en servicio de todas las sedes se realizará la actualización de la información para posteriormente solicitar la actualización de la concertación a Secretaría Distrital de Ambiente. Cabe recordar que los cambios en las sedes no es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación, por lo cual se está sujeto a los tiempos de otras áreas”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En virtud de que la argumentación allegada por la Oficina Asesora de Planeación corresponde a una acción a realizar a futuro con el fin de subsanar la actualización del documento PIGA 2020 – 2024 de acuerdo con los cambios del entorno e institucionales que se han venido desarrollando a lo largo de las últimas vigencias en la gestión y operación de la entidad, lo cual debe llevarse a cabo en el marco del artículo N°18 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y que ésta no desvirtúa la situación identificada **se mantiene la oportunidad de mejora N°02** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003284 del 17 de agosto de 2022) y debe ser objeto de un análisis de causas por parte del área líder de la gestión ambiental institucional con el fin de formular las acciones de mejora correspondientes.

Recomendación(es) Específica(s):

- Actualizar el documento PIGA 2020 – 2024 de acuerdo con los cambios del entorno e institucionales que se han venido dando en la gestión y operación de la entidad y realizar la correspondiente notificación a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA de acuerdo con lo establecido en el artículo N°18 de la Resolución 242 de 2014 que en su parágrafo indica *“Cuando las modificaciones al Documento PIGA se deban a cambio/sesión de sede(s) de la entidad o a fusión/escisión de una o varias entidades, el documento PIGA deberá concertarse nuevamente.”*
- Revisar los diagnósticos realizados a partir del contexto interno y externo, la matriz PESTAL y la Matriz DOFA del Plan Estratégico Institucional actual, con el fin de tener un punto de partida para realizar los cambios pertinentes.
- Realizar los diagnósticos correspondientes en las sedes donde actualmente opera el modelo CIOM y si aplica para la implementación del Sistema Distrital de Cuidado SIDICU.

7.2. ACTIVIDADES DE CONTROL

FORTALEZAS:



- En cumplimiento del artículo 11 Numeral 1 de la Resolución 242 de 2014, se evidenció que la entidad cuenta con el procedimiento PG-PR-2 - IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - V3, el cual se encuentra asociado al proceso de Planeación y Gestión y tiene por objetivo establecer la metodología interna basada en la normativa distrital para la identificación de los aspectos ambientales y valoración de los impactos ambientales que se generan con el desarrollo de las actividades, los bienes y servicios de la SDMujer. Dicho documento se viene aplicando en concordancia con la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA. En cuanto a los reportes de planificación y seguimiento de la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, se realizan a través de la herramienta STORM de la SDA formato externo Tipo de informe 3 PIGA Planificación – 242 con formulario 200 PIGA 200/MATRIZ DE ASPECTOS AMBIENTALES, lo que se evidenció en los formatos 3_000323_20201231 y 3_000323_20211231 transmitidos a la SDA mediante la plataforma STORM en los meses de diciembre de las vigencias 2020 y 2021 respectivamente.
- Se evidenció que para la vigencia 2021 se formuló e implementó en un 100% el Plan de Acción Anual en el marco de los objetivos establecidos en los cinco programas consignados en el documento PIGA 2020 – 2024, dando cumplimiento al artículo N°14 de la Resolución 424 de 2014. Soporte que se registra en la plataforma STORM de la SDA formato externo Tipo de informe 18 PLAN DE ACCIÓN PIGA con formulario 135 SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 242 con código 18_000323_20201231, del cual se obtuvo el correspondiente certificado de transmisión mediante la mencionada plataforma en enero de 2021. De igual manera se observó que el Plan de Acción Anual vigencia 2021 fue aprobado mediante acta N°10 del 15 de diciembre de 2020 en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD.
- En lo relacionado con el Plan de Acción Anual de la presente vigencia con corte semestral a 30 de junio de 2022, se evidenció a través de la revisión de los soportes presentados por la Oficina Asesora de Planeación y de acuerdo con lo reportado mediante la herramienta STORM a la autoridad ambiental (formato externo Tipo de informe 18 PLAN DE ACCIÓN PIGA con formulario 135 SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 242 con código 18_000323_20220630), que se cuenta con 24 actividades programadas para el desarrollo de los 5 programas, identificando que el siguiente es el avance porcentual correspondiente de sus actividades planificadas para el primer semestre 2022:

Tabla N°01 PORCENTAJE AVANCE ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN PIGA VIGENCIA 2022 - Corte 30 Junio 2022

PROGRAMA PIGA	#	ACTIVIDAD 2022	META DE LA ACTIVIDAD	AVANCE % CUMPLIDO SEMESTRE
1. Uso eficiente del agua	1	Diseñar y ejecutar campañas anuales sobre consumo sostenible en recursos hídricos	Dos (2) campañas	0
	2	Realizar inspecciones ambientales con el fin de identificar el estado de los sistemas hidrosanitarios y generar un informe socializado	Dos (2) inspecciones	50
	3	Realizar taller de buenas prácticas ambientales, virtual o presencial, sobre uso eficiente del agua	Un (1) taller	100
2. Uso eficiente del agua	4	Realizar un informe trimestral del comportamiento del consumo de agua en todas las sedes de la SDMujer	Cuatro (4) informes	50
	5	Realizar taller de buenas prácticas, virtual o presencial, enfocado al uso eficiente de la energía	Un (1) taller	100
	6	Realizar un informe trimestral del comportamiento del consumo de energía en todas las sedes de la SDMujer	Cuatro (4) informes	50
	7	Diseñar y ejecutar campañas anuales sobre uso eficiente de la energía eléctrica	Dos (2) campañas	0



Tabla N°01 PORCENTAJE AVANCE ACTIVIDADES PLAN DE ACCIÓN PIGA VIGENCIA 2022 - Corte 30 Junio 2022

PROGRAMA PIGA	#	ACTIVIDAD 2022	META DE LA ACTIVIDAD	AVANCE % CUMPLIDO SEMESTRE
	8	Realizar inspecciones ambientales con el fin de identificar el estado de los elementos de iluminación y generar un informe socializado	Dos (2) inspecciones	50
3. Gestión Integral de Residuos	9	Realizar semestralmente supervisión a los puntos ecológicos dispuestos en las sedes la Entidad para verificar la ubicación y el correcto uso por parte de colaboradora/es y contratistas de la SDMujer	Dos (2) supervisiones	50
	10	Elaborar y divulgar piezas comunicativas para socializar a las colaboradoras/es y contratistas de la SDMujer, sobre el adecuado manejo de los residuos y puntos ecológicos	Tres (3) piezas	66
	11	Realizar la caracterización y generar los reportes de los residuos sólidos generados en todas las sedes y enviarlos a la UAESP	Cuatro (4) reportes	50
	12	Mantener un Acuerdo de corresponsabilidad con una organización de recicladores autorizada por la UAESP, para la disposición final de los residuos potenciales reciclables	Un (1) Acuerdo	50
	13	Realizar actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, para su reporte anual	Un (1) documento actualizado	50
	14	Realizar taller de buenas prácticas sobre la gestión de residuos peligrosos que se generan en la entidad	Dos (2) talleres	100
	15	Elaborar y divulgar dos piezas comunicativas incentivando la reducción progresiva de plásticos de un solo uso	Dos (2) piezas comunicativas divulgadas	0
4. Consumo sostenible	16	Revisar en los procesos contractuales de la entidad, la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental, y proyectarlos en los casos que aplique para su inclusión en los procedimientos contractuales	Inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental en el 100% de los procesos contractuales que aplique	50
	17	Realizar taller de buenas prácticas de compras públicas y consumo sostenible a las servidoras/es encargados de la elaboración de procesos contractuales en la SDMujer	Dos (2) talleres	0
	18	Realizar una capacitación (presencial o virtual) en la que se incentive el uso sostenible y responsable de elementos plásticos de un solo uso	Una (1) capacitación	0
	19	Incluir en la Guía de criterios sostenibles para la gestión contractual un apartado con dos items orientados a reducir el consumo de EPSU	Dos items para reducción de EPSU	0
5. Implementación de prácticas sostenibles	20	Realizar socialización sobre movilidad sostenible en la ciudad	Dos (2) socializaciones	0
	21	Diseñar y ejecutar campañas anuales sobre movilidad sostenible	Dos (2) campañas	0
	22	Realizar la celebración de la semana ambiental con actividades lúdico pedagógicas en el marco del acuerdo distrital 197 de 2005	Cinco (5) actividades	100
	23	Realizar socialización sobre hábitos de estilos de vida sostenible, orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático	Una (1) socialización	0
	24	Realizar una actividad que promueva la protección de los ecosistemas presentes en la ciudad de Bogotá	Cuatro (4) actividades	25

*Fuente: Carpeta Compartida one drive – Soportes y Evidencias respuesta radicado 3-2022-003071 del 01.08.2022 – Formulario 18_000323_20220630

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 12 de 21

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que se ha dado cumplimiento a 4 acciones programadas para el primer semestre 2022; en cuanto a la acción relacionada con la elaboración y divulgación de piezas comunicativas sobre el adecuado manejo de los residuos y puntos ecológicos, se ha adelantado en un 66 %; para 9 de las actividades proyectadas se evidencia un avance del 50%; y para la ejecución desarrollada en un 25 % se identifica que se ha realizado 1 actividad de las 4 programadas con el fin de promover la protección de los ecosistemas presentes en la ciudad de Bogotá. Finalmente se evidenció que se tienen planeadas 09 acciones para desarrollar durante el segundo semestre de 2022. Dado lo anterior se evidencia que el Plan de Acción programado se ha venido ejecutando de acuerdo con la planeación realizada para desarrollar los cinco programas contenidos en el PIGA.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°03 – Documento PIGA 2020 – 2024 publicado sin anexos y no formalizado en herramienta institucional LUCHA

De acuerdo con la verificación realizada en el módulo de documentos de la plataforma institucional LUCHA, se evidenció que a pesar que el documento PIGA 2020 – 2024 está publicado en la página web institucional dentro del botón de transparencia como PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL asociado al proceso de Direccionamiento Estratégico de código DE-PL-01 Versión 04 de 23 de noviembre de 2020, no se encuentra consignado o formalizado en concordancia con lo establecido en la GUIA ELABORACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SIG PG-GU-2 - V1, dentro de la herramienta LUCHA.

Adicionalmente y en revisión del contenido de dicho documento se evidenció que se mencionan seis (6) anexos, así: *Anexo No.1 formato externo SDAmbiente PIGA; Anexo No. 2 con el código DE-PR-10 Procedimiento identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales Versión 3; Anexo No. 3 formato externo SDA (PLF02.03_000000323_20200630 - Normas aplicables a cada uno de los cinco programas); Anexo No. 4 formato externo SDA “Plan de Acción PIGA-242” (16_000000323_20201231); Anexo No. 5 Resolución Comité de Gestión Ambiental y Anexo No. 6 Resolución Gestora (or) Ambiental, los cuales no se encuentran publicados dentro del documento que se registra en la página web institucional botón de transparencia. Ver enlace: <https://sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/PIGA-2020-2024%2520Concertacion.pdf>*

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

La siguiente es la argumentación aportada por el área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) mediante radicado N°3-2022-003319 enviada el 19 de agosto de 2022, en cuanto a la presente oportunidad de mejora:

“Desde la Oficina Asesora de Planeación se realizará el análisis para encontrar la mejor alternativa de mejora para este ítem teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno y que todos los planes institucionales se encuentran publicados en la página WEB y no en LUCHA.”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En virtud de que la argumentación allegada por la Oficina Asesora de Planeación, la cual corresponde a una acción a realizar en los próximos meses y que no desvirtúa la situación identificada **se mantiene la oportunidad de mejora N°03** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 13 de 21

(radicado N°3-2022-003284 del 17 de agosto de 2022). Por lo anterior y para subsanar las causas de la presente oportunidad se insta al área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) a analizar si se realiza una corrección inmediata en cuanto a la publicación de los anexos correspondientes y la formalización del documento PIGA 2020 – 2024 en la herramienta institucional LUCHA o articular la presente oportunidad de mejora con las acciones que se formulen para las oportunidades N°01 y 02 planteadas en el presente seguimiento.

Recomendación(es) Específica(s):

- Actualizar el documento PIGA 2020 – 2024 de acuerdo con el estado actual de la entidad en el marco de lo establecido en el artículo N°18 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
- Consignar en el módulo de gestión documental del aplicativo LUCHA, el documento PIGA 2020 – 2024 actualizado en concordancia con la GUIA ELABORACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SIG código PG-GU-2 – Versión 1 y asociado al proceso correspondiente.
- Publicar en la página web institucional el PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA 2020 -2024 actualizado y con sus anexos correspondientes si fuere del caso, evitando con ello publicar documentos con información incompleta que podría llegar a generar confusión en la ciudadanía que realiza consultas al contenido de la página web.

HALLAZGOS:

Hallazgo N°01 – Plan de Acción Anual Vigencia 2022 no presentado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Condición:

Si bien se dio cumplimiento a la identificación del plan de acción anual vigencia 2022, con el envío mediante la plataforma STORM de la SDA y con la transmisión del formato externo Tipo de informe 18 PLAN DE ACCIÓN PIGA con formulario 135 SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 242 con código 18_000323_20211231, en revisión de las actas de las sesiones realizadas durante el primer semestre de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD y la respuesta aportada por la Oficina Asesora de Planeación mediante radicado N°3-2022-003071 de 01 de agosto 2022 en el numeral 8. el área respondió que: “Debido a que el Plan de acción PIGA no presentó variaciones relevantes respecto a la vigencia anterior no fue presentado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG”, se evidenció que el plan de acción anual de la vigencia 2022 para el desarrollo del PIGA 2020 -2024, no fue presentado ante dicho comité para su correspondiente aprobación, lo cual incumple lo contemplado en la Resolución 242 de 2014 de la SDA y en consecuencia la Resolución Interna N°0423 de 2020.

Criterio(s):

- Resolución 242 de 2014 de la SDA “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”, en su artículo N°6 Funciones del Comité de Gestión Ambiental, numeral 3. “Aprobar el Plan de Acción anual del PIGA y las modificaciones al mismo”.
- Resolución Interna N°0423 de 2020 “Por medio de la cual se actualizan las funciones y se modifican los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño establecido en el Decreto 1499 de 2017, se

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 14 de 21

deroga la Resolución 0159 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, en lo concerniente a su artículo N°4 numeral 1. “Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las políticas de gestión y desempeño, planes institucionales, acciones de mejoramiento y estrategias adoptadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”; siendo el plan de acción anual de PIGA un plan institucional que requiere de aprobación periódica por parte de dicho comité.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- El área encargada de la Gestión Ambiental de la entidad no tomó en cuenta la periodicidad con que se debe aprobar el Plan de Acción por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dado que se dio continuidad a las acciones programadas sin tener en cuenta las líneas base para las metas e indicadores planteados en el instrumento.

Descripción del(los) riesgo(s):

- Incumplimiento de normatividad relacionada con la Gestión Ambiental institucional.
- Desconocimiento por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de los compromisos establecidos (fechas, responsables, indicadores, entre otros) para la implementación del PIGA 2020 – 2024 en cada una de las vicencias específicamente.

Posible Efecto:

- Posibles sanciones por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Remitir un Plan de Acción Anual a la Secretaría Distrital de Ambiente no acorde con lo establecido en el PIGA 2020-2024, el cual se encuentra desactualizado en lo relacionado con las condiciones de entorno externo e institucional de la entidad.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de la normativa aplicable.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) con radicado N°3-2022-003319 enviado el 19 de agosto de 2022, aporta la siguiente réplica:

“En cuanto a este hallazgo la Oficina Asesora de Planeación se permite informar como secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que ya se tiene cronograma de los temas a presentar durante la vigencia, entre los cuales se tiene los seguimientos periódicos del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, incluida la presentación del Plan de Acción 2023 en noviembre y diciembre del 2022.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Revisada la respuesta dada por el área responsable, se observó que se tiene programada la presentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD del Plan de Acción PIGA para la vigencia 2023 durante los meses de noviembre y diciembre 2022, lo cual corresponde a actividades futuras a realizar para dar cumplimiento a la Resolución 242 del 2014 de la SDA y la Resolución Interna N°0423 de 2020 y que a su vez se encuentran por fuera del alcance del presente seguimiento, lo cual no desvirtúa la situación

	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 15 de 21

identificada por la Oficina de Control Interno en el presente informe y por ende **se mantiene el Hallazgo N°01** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003284 del 17 de agosto de 2022) y debe ser objeto de análisis de causas con el fin de formular las acciones de mejora correspondientes.

Recomendación(es) Específica(s):

- Actualizar el documento PIGA 2020 – 2024 de acuerdo con el estado actual de la entidad de acuerdo con lo que se indica en el artículo N°18 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y utilizar los datos y la información actualizada para realizar un diagnóstico sobre la pertinencia de las actividades, metas e indicadores formuladas para el plan de acción para cada vigencia.
- Realizar la presentación anual y para cada vigencia de los PLANES DE ACCION ANUALES ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD y asimismo poner en consideración de las (los) integrantes de dicha instancia la aprobación del instrumento dando a conocer que no se presentaron variaciones relevantes respecto de un año a otro.
- Para los casos en que no se tengan variaciones o cambios sustanciales en el instrumento de PLANES DE ACCION ANUALES para cada cambio de vigencia, poner en conocimiento de las (los) integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, líneas base sobre los indicadores y metas de las actividades identificadas teniendo en cuenta lo ejecutado en la vigencia de implementación y los datos e información a considerar para la formulación y programación de actividades del instrumento en la nueva vigencia.

Oportunidad de Mejora N°04 – Información de Riesgos desactualizada en el Documento PIGA 2020 - 2024

En revisión del contenido del documento PIGA 2020 -2024 se evidenció que en su numeral 4.2 Mapas de Riesgo, se indica que: “Los tipos de riesgo identificados en la matriz de Riesgos de la SDMujer son: estratégicos, operativos, de cumplimiento, financiero, tecnológico, ambientales y de corrupción; los cuales son consultables en el aplicativo Lucha de la entidad (https://www.kawak.com.co/sdmujer/gsr_riesgos_v3/mrg_matriz_riesgos_sgr.php).”; enlace que fue explorado a lo largo de la presente evaluación y se observó que no se encontró ningún registro relacionado, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen N°1 Enlace Mapas de Riesgo



*Fuente: LUCHA - Modulo Riesgos y oportunidades enlace https://www.kawak.com.co/sdmujer/gsr_riesgos_v3/mrg_matriz_riesgos_sgr.php

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 16 de 21

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Se recibió la siguiente réplica para la oportunidad de mejora N°04, dada la argumentación enviada el 19 de agosto de 2022 por el área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) con radicado N°3-2022-003319:

“Con respecto a esta oportunidad de mejora se informa que, en la actualización del documento a concertar, mencionado en la oportunidad de mejora No. 02, se incluirá la actualización del enlace de LUCHA para la consulta de los riesgos ambientales.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En virtud de que la argumentación allegada por la Oficina Asesora de Planeación corresponde a una acción a realizar en los meses venideros con el fin de subsanar la actualización del documento PIGA 2020 – 2024 de acuerdo con los cambios del entorno e institucionales que se han venido desarrollando a lo largo de las últimas vigencias en la gestión y operación de la entidad, lo cual debe llevarse a cabo en el marco del artículo N°18 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, **se mantiene la oportunidad de mejora N°04** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003284 del 17 de agosto de 2022) y debe ser objeto de análisis de causa por parte del área líder de la gestión ambiental institucional con el fin de formular las acciones de mejora correspondientes.

Recomendación(es) Específica(s):

- Actualizar el documento PIGA 2020 – 2024 de acuerdo con el estado actual de la entidad en el marco de lo establecido en el artículo N°18 de la Resolución 242 de 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
- Evidenciar dentro del documento PIGA 2020 – 2024 el enlace del aplicativo LUCHA módulo de riesgos y oportunidades, que corresponda al mapa de riesgos de la entidad en su versión actual.
- Realizar revisiones periódicas sobre la información concerniente al mapa de riesgos que se encuentre publicada en el documento PIGA, teniendo en cuenta que las versiones pueden cambiar y por ende los enlaces o link de consulta del aplicativo LUCHA módulo de riesgos y oportunidades.

7.3 ACTIVIDADES DE MONITOREO

FORTALEZAS:

- En cuanto al artículo N°6 de la Resolución 242 de 2014 relacionado con las funciones del Comité de Gestión Ambiental desarrolladas a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, se evidenció que la función que se refiere a adelantar el seguimiento y la evaluación a las actividades propuestas en el Plan de Acción Anual vigencias 2021 y 2022 - PIGA 2020 – 2024, fue llevada a cabo en la sesión del 27 de septiembre de 2021 lo cual se observó en el Acta CIGD N°12 de la vigencia 2021 y en las sesiones del 25 de febrero y 06 de mayo de 2022 en las Actas CIGD N°3 y N°7 del 2022 respectivamente.
- Para lo relacionado con los proyectos de inversión y la planeación operativa anual, se observó que en lo concerniente a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2020 -2024 se cuenta con el objetivo y la meta N°3 *Soportar la implementación del Sistema de Gestión en el marco de MIPG*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 17 de 21

asociados al proyecto de inversión 7662 Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá, lo cual a su vez se articula con la meta formulada como *Ejecutar el 100% del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA 2022* relacionada en el Plan Operativo Anual de la Oficina Asesora de Planeación.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo N°20 de la Resolución 242 de 2014 y en lo concerniente a lo obligatorio para la entidad, se evidenció que se dio cumplimiento a la remisión de la información relacionada con el desarrollo y avance del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2020 – 2024 para el periodo julio 2021 a julio 2022, a través de la herramienta STORM dispuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente en las fechas programadas y mediante la transmisión de los siguientes formularios por tipo de informe:

Tabla N°02 FORMULARIOS TRASMITIDOS STORM USER - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
TIPO DE INFORME	FORMULARIOS	PERIODO	FECHA DE REPORTE
3 - (PIGA)PLANIFICACIÓN 242	7 - PIGA-PL-F02-NORMATIVA	Anual	31/01/2022
3 - (PIGA)PLANIFICACIÓN 242	200 - PIGA 200/MATRIZ DE ASPECTOS AMBIENTALES	Anual	31/01/2022
17 - (PIGA) VERIFICACION 242	123 - RELACION GENERAL DE USUARIOS PIGA	6 Meses	31/07/2022 31/01/2022 31/07/2021
	124 - REGISTRO DE CONSUMOS PIGA		
	125 - GENERACION DE RESIDUOS APROVECHABLES PIGA		
	126 - GENERACIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES		
	127 - TRATAMIENTO/DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS		
	122 - CONSUMO SOSTENIBLE		
	121 - FUENTES MOVILES PIGA		
	130 - OTRAS ACCIONES		
167 – BICI-USUARIO			
18 - SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION PIGA 242	135 - SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 242	6 Meses	30/07/2022 31/07/2021
19 - INFORMACION INSTITUCIONAL 242	131 - PIGA FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACION GENERAL	Anual	31/01/2022
	132 - PIGA INTERLOCUTORES		
	133 - PIGA INTEGRANTES COMITE PIGA		
	134 - REGISTRO DE SEDES		

*Fuente: Carpeta Compartida one drive – Soportes respuesta radicado 3-2022-003071 del 01.08.2022

Frente a lo anterior es importante acotar que en virtud del artículo N°21 de la Resolución 242 de 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental distrital realiza a través de los informes periódicos remitidos por la SDMujer desde la plataforma STORM, la evaluación, control y seguimiento documental de los compromisos establecidos en el PIGA para cada vigencia y asimismo lleva a cabo las visitas técnicas.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°05 – Oportunidad en el Registro y Transmisión de Reportes en Plataforma STORM USER - SDA

En concordancia con los soportes enviados por la Oficina Asesora de Planeación (Radicado 3-2022-003971), en cuanto a la información que se transmite sobre la gestión ambiental institucional mediante la plataforma STORM USER – SDA, se evidenció que se presentaron errores en el cargue realizado el último día establecido (31/01/2022) en virtud de la Resolución 242 de 2014, de la información consignada para los

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 18 de 21

formularios 15 - HUELLA DE CARBONO y 18 - SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION PIGA 242 y por ende no fue posible transmitir dichos documentos en la fecha establecida ni obtener los certificados de transmisión correspondientes.

Tabla N°03 FORMULARIOS TRANSMITIDOS FUERA DE TIEMPO				
TIPO DE INFORME	FORMULARIOS	PERIODO	PLAZO ESTABLECIDO RESOLUCION 242 2014	FECHA DE REPORTE STORM
15 - HUELLA DE CARBONO	172 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 y 180 TIPOS DE EMISIONES	Anual	31/01/2022	02/03/2022
18 - SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION PIGA 242	135 - SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION 242	6 Meses	31/01/2022	02/03/2022

*Fuente: Memorando radicado No. 2022EE30284 Secretaría Distrital de Ambiente y Carpeta Compartida one drive – Soportes respuesta radicado 3-2022-003071 del 01.08.2022

Ante dicha situación, desde la OAP se envió petición mediante correo electrónico (atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co) a la autoridad distrital ambiental el radicado N°2022ER17334 de fecha 02 de febrero de 2022 con la solicitud de habilitación de la plataforma para realizar el cargue correspondiente. En tal sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente respondió mediante radicado N°2022EE30284 del 18 de febrero de 2022 que se habilita la plataforma STORM USER en las fechas enunciadas, pero indicando lo siguiente: “...La plataforma STORM no presentó error en los permisos para que la Entidad realizará los registros que correspondían; ya que estaba habilitada para ingresar los informes según se especifica el instructivo de la herramienta STORM. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Entidad debe registrar los datos, la plataforma STORM estará habilitada del 24 de febrero al 4 de marzo del presente, para que puedan ingresar los datos correspondientes a los Informes: Huella de Carbono, y Seguimiento al Plan de Acción. Dando claridad que la entidad incumplió el reporte en las fechas establecidas por la Resolución 242 de 2014...” (Subrayado fuera de texto).

Finalmente y bajo estas circunstancias, los formularios 15 - HUELLA DE CARBONO y 18 - SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION PIGA 242 fueron retransmitidos extemporáneamente el 02 de marzo de 2022 de acuerdo con los respectivos certificados proporcionados por la plataforma STORM USER y lo indicado en el radicado N°2022EE30284 del 18 de febrero de 2022.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Se recibió la siguiente réplica para la oportunidad de mejora N°05, dada la argumentación enviada el 19 de agosto de 2022 por el área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) con radicado N°3-2022-003319:

“Se informa que la mayoría de datos a reportar son suministrados por otras dependencias, y si bien ya se vienen aplicando acciones que permitan tener la información de manera anticipada a las fechas de corte, la fecha de reportes en STORM USER depende de la entrega oportuna de otras áreas, por lo cual no se puede garantizar que se realicen con varios días de anticipación, puesto que además la información que se debe registrar debe ser acorde a los períodos establecidos conforme a la Resolución 242 de 2014 y no puede pedirse en períodos que aún no se hayan vencido.”

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 19 de 21

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Como resultado del análisis de la argumentación indicada por el área responsable de la gestión ambiental de la entidad, se observó que no se aportaron evidencias ni soportes concernientes a la transmisión de los formularios 15 - HUELLA DE CARBONO y 18 - SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION PIGA 242 en las fechas establecidas, lo que corrobora la situación identificada por la Oficina de Control Interno en el presente informe por lo cual **se mantiene la oportunidad de mejora N°05** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003284 del 17 de agosto de 2022) y debe ser objeto de análisis de causa por parte del área líder de la gestión ambiental institucional con el fin de formular las acciones de mejora correspondientes que eviten que tal situación vuelva a presentarse y que con ello se generen sanciones por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Por lo anterior se insta al área encargada tener en cuenta las recomendaciones brindadas en el presente informe, dado que a pesar de que algunos de los datos requeridos para reportar mediante la plataforma STORM – USER son suministrados por otras dependencias, es necesario establecer un cronograma conjunto y organizado colectivamente para evitar retrasos e inoportunidad en el reporte ante la SDA.

Recomendación(es) Específica(s):

- Establecer un cronograma de cargue de la información y formularios reporte PIGA y Plan de Acción, que permita realizar dicha tarea con unos días de anticipación a las fechas de vencimiento establecidas en la normativa aplicable, evitando que en la fecha máxima de presentación surjan errores, fallas e inconvenientes que impidan su transmisión en la plataforma STORM USER – SDA y la expedición del certificado.
- Tener en cuenta los parámetros e indicaciones establecidas en el instructivo o guía de uso de la herramienta STORM USER proporcionada por la SDA y si es del caso solicitar la capacitación correspondiente para la utilización adecuada de la plataforma.

Oportunidad de Mejora N°06 – Formalización en aplicativo LUCHA de los Planes de Mejoramiento producto de la evaluación, control y seguimiento de la autoridad distrital ambiental

En concordancia con el artículo N°21 de la Resolución 242 de 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental distrital desarrolla procesos de seguimiento y evaluación sobre la implementación del PIGA para las entidades distritales y es así como resultado de estos ejercicios de mejora continua se aportan observaciones y recomendaciones por parte del ente evaluador. En este sentido, se realizó la consulta pertinente dentro del módulo de mejoramiento continuo del aplicativo institucional LUCHA con el fin de identificar las acciones de mejora producto de dichos ejercicios y a su vez en la entrevista realizada al equipo de gestión ambiental (14.07.2022) se hizo la pregunta sobre si se cuenta con un plan de mejoramiento relacionado; de lo cual se concluyó que se han formulado acciones de mejora para subsanar las observaciones y/o recomendaciones dadas por la SDA pero no se encuentra el plan de mejoramiento consignado en el aplicativo LUCHA en el módulo de mejoramiento continuo.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante argumentación enviada por el área líder gestora ambiental (Oficina Asesora de Planeación) con radicado No. 3-2022-003319 del 19 de agosto de 2022, se recibió la siguiente réplica a la presente oportunidad de mejora:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 20 de 21

“En cuanto a esta oportunidad de mejora es importante entender la dinámica del proceso de evaluación, control y seguimiento al PIGA realizado por Secretaría Distrital de Ambiente. Primeramente, este proceso no se realizó durante las vigencias 2020 y 2021 debido a la emergencia generada por la pandemia, en la cual priorizaron sólo algunas entidades para realizar dicho ejercicio, y solo hasta la presente vigencia, dicha entidad retoma esta actividad.

El proceso como tal se realiza en dos momentos, uno donde hacen una revisión documental y otro donde se realiza una inspección a las sedes elegidas por el profesional de la autoridad ambiental. En la reunión de cierre, se deja un acta con los resultados preliminares de la evaluación, de la cual no se deja copia a la Entidad. Posteriormente, remiten un informe oficial el cual puede tardar seis meses e inclusive más tiempo en llegar a la Entidad, ya que esta acta es revisada por el equipo de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente y es susceptible de cambios. Por lo tanto, actualmente se cuenta con un plan de acción interno basado en la información recolectada por el referente ambiental por lo cual no es el plan de mejora definitivo.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En relación con la identificación, estructuración y formalización de los Planes de Mejoramiento producto de la evaluación, control y seguimiento de la autoridad distrital ambiental y tal como lo menciona el área responsable en el réplica allegada *“(…) este proceso no se realizó durante las vigencias 2020 y 2021 debido a la emergencia generada por la pandemia, , en la cual priorizaron sólo algunas entidades para realizar dicho ejercicio, y solo hasta la presente vigencia, dicha entidad retoma esta actividad (…)”* la Oficina de Control Interno observó que en las vigencias 2020 y 2021 no se requirió la estructuración de un plan de mejoramiento, pero debido a que en el año 2022 si se ejecutaron es importante insistir en que se formalicen las acciones de mejoramiento asociados a la gestión ambiental institucional dentro del aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo, para facilitar su gestión y seguimiento en cumplimiento de lo establecido en las políticas de operación internas donde se establece que el aplicativo LUCHA es la herramienta institucional del Sistema Integrado de Gestión desde la cual se gestionan y administran en su módulo de mejoramiento continuo las acciones de mejora ya sean de fuentes de evaluación interna y externa.

Expuesto lo anterior **la oportunidad de mejora N°06 se mantiene** tal como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2022-003284 del 17 de agosto de 2022) y se adiciona la última recomendación relacionada con lo expuesto por la Oficina Asesora de Planeación en la réplica sobre las evaluaciones de la autoridad distrital ambiental – SDA de que *“(…) se deja un acta con los resultados preliminares de la evaluación (…)”*.

Recomendación(es) Específica(s):

- Formalizar y consignar las acciones de mejora producto de los ejercicios de evaluación, control y seguimiento realizados por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, dentro del aplicativo LUCHA módulo de mejoramiento continuo, con el ánimo de facilitar la gestión y seguimiento del plan de mejoramiento relacionado.
- Evidenciar de manera practica la gestión realizada en torno a los procesos de mejora continua sobre la implementación del instrumento PIGA, mediante los reportes generados desde la herramienta LUCHA módulo de mejoramiento continuo.
- Realizar presentaciones periódicas sobre el estado del plan de mejoramiento de la gestión ambiental de la entidad ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

 AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 03
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 21 de 21

- Tener en cuenta los parámetros aportados desde la Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Mejoramiento código PG-GU-4 Versión 1 como orientación de los procesos de mejora continua para la fuente externa sobre evaluaciones de la autoridad ambiental distrital – Secretaría Distrital de Ambiente.
- En pro de tener información y datos veraces, actuales, oportunos y disponibles producto de la evaluación a la gestión ambiental institucional, es importante solicitar a la SDA como autoridad distrital ambiental y ente evaluador, que se entreguen un documento con los resultados finales de la evaluación realizada a la SDMujer al termino de cada valoración, con el fin de gestionar adecuadamente los planes de mejoramiento respectivos.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

JEFA DE CONTROL INTERNO